

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
No. No. 11001-31-10-022-2021-00917-00

Como quiera que la disolución de la sociedad conyugal se llevó a cabo en el juzgado 10° de familia de la ciudad de Bogotá, la liquidación deberá adelantarse “ante el juez que la profirió para que se tramite en el mismo expediente”, en los términos del inciso 1° del artículo 523 del CGP

En virtud de lo anterior y con base en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y se ordenará su envío al juzgado competente.

En mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente diligencia por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR, la remisión del expediente al Juzgado Décimo de Familia Bogotá. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez